

**C.P.A. María de los Ángeles Silva Salmerón**  
*Encargada de Despacho de la Oficialía Mayor*

08-Junio-2018

No. Oficio: FGE/CG/0404/2018

Presente



Con fundamento en lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Art. 108 fracción II incisos c), d) y h); Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Art 3 Apartado B Fracc. XVI, 344, 345 fracción II, 346 fracciones IV y XVII, 349 fracciones I, II, III y IV, y con motivo de la **Auditoría No. 1.6/1.0/2018** denominada "**Auditoría Específica a la Administración de los Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2018**", notificada mediante oficio No. FGE/CG/0290/2018 de fecha 08 de mayo de 2018, me permito adjuntar al presente los documentos de resultados de dicha auditoría:

- Cédulas originales de las observaciones, para su atención.
- Copia del Informe Ejecutivo de Auditoría, para su conocimiento.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente



**Lic. María del Pilar Beltrán Cisneros**  
*Contralora General de la Fiscalía*



**FGC  
VERACRUZ**  
Fiscalía General del Estado

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA  
CÉDULA DE OBSERVACIÓN GENERAL**

Número y Descripción de la Auditoría:		N° 1.6/1.0/2018 "Auditoría Específica a la Administración de los Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2018".	
N° De Oficio de Notificación	FGE/CG/0290/2018	Fecha de notificación de las Observaciones:	30 de mayo de 2018
No. y tipo de observación:	1.6/1.0-Relevante-1	Monto Auditado:	\$ 0.00
Título de la Observación:	Nómina	Monto Observado:	\$ 16,681.00

**Descripción Original de la Observación:**

Del análisis a las nóminas elaboradas y pagadas por la Fiscalía, se determinó que:

- a) De la muestra seleccionada para la revisión, se detectaron pagos a trabajadores que ya habían causado baja.

**Causa:**

Existen bajas las cuales no fueron contempladas en la elaboración de las nóminas.

**Efecto:**

Falta de certeza en la aplicación de las incidencias de personal al momento de la elaboración de las nóminas.

**Fundamento Legal:**

- Art. 233 fracción VIII, Art. 246 fracción IX y Art. 249 fracciones VI y VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

**Responsables:**

- Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Nómina y Control de Pagos.

**Acciones para solventar**

**Acción correctiva:** Presentar la motivación y justificación del pago realizado o bien el reintegro del monto pagado.

**Acción Preventiva:** Revisar las incidencias del personal, antes de realizar las nóminas.

**Fecha compromiso de solventación:** 10 días hábiles contados a partir del informe de resultados.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

L.C. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDENA  
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA

LIC. MARIA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS  
CONTRALORA GENERAL



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA  
CÉDULA DE OBSERVACIÓN GENERAL**

**FGE  
VERACRUZ**  
Fiscalía General del Estado

Número y Descripción de la Auditoría:		N° 1.6/1.0/2018 "Auditoría Específica a la Administración de los Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2018".	
N° De Oficio de Notificación	FGE/CG/0290/2018	Fecha de notificación de las Observaciones:	30 de mayo de 2018
No. y tipo de observación:	1.6/1.0-Relevante-2	Monto Auditable:	\$ 0.00
Título de la Observación:	Tabulador	Monto Observado:	\$ 0.00

<p><b>Descripción Original de la Observación:</b></p> <p>a) No se tuvo evidencia que el Tabulador de Sueldos vigente para el ejercicio 2018, este debidamente autorizado por el Órgano de Gobierno.</p> <p><b>Causa:</b></p> <p>Incumplimiento de la normatividad vigente de la materia.</p> <p><b>Efecto:</b></p> <p>Carece de validez en Tabulador oficial para el ejercicio</p> <p><b>Fundamento Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Art. 233 fracción XIV, Art. 246 fracciones II y XVIII Art.249 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y Ley de Ingresos.</li> </ul> <p><b>Responsables:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Nómina y Control de Pagos.</li> </ul>	<p><b>Acciones para solventar</b></p> <p><b>Acción correctiva:</b> Presentar la aprobación del Tabulador de Sueldos Presentado.</p> <p><b>Acción Preventiva:</b> Apegarse a la normatividad vigente, sometiendo a aprobación todos los documentos que así lo requieran en tiempo y forma, para evitar futuras inconsistencias.</p> <p><b>Fecha compromiso de solventación:</b> 10 días hábiles contados a partir del informe de resultados.</p> <p>La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.</p>
---	--

L.C. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDENA  
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA

LIC. MARIA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS  
CONTRALORA GENERAL



**FGE**  
**VERACRUZ**  
Fiscalía General del Estado

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA**  
**CÉDULA DE OBSERVACIÓN GENERAL**

Número y Descripción de la Auditoría:		N° 1.6/1.0/2018 "Auditoría Específica a la Administración de los Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2018".	
N° De Oficio de Notificación	FGE/CG/0290/2018	Fecha de notificación de las Observaciones: 30 de mayo de 2018	
No. y tipo de observación:	1.6/1.0-Relevante-3	Monto Auditable:	\$ 0.00
Título de la Observación:	Previsión Social	Monto Observado:	\$ 0.00

**Descripción Original de la Observación:**

Derivado del análisis realizado al Plan de Previsión Social y las nóminas pagadas, se determinó que:

- a) No se cumple con el principio de generalidad en las erogaciones por concepto de Previsión Social, toda vez, que existen diferencias entre los montos otorgados a los trabajadores.

**Causa:**

Incumplimiento a la normatividad vigente de la materia, toda vez que la Ley del Impuesto sobre la Renta dice que se consideraran gastos por concepto de Previsión Social siempre y cuando se apliquen de manera General a todos los trabajadores.

**Efecto:**

No existe generalidad entre en el monto otorgado al personal por concepto de Previsión Social.

**Fundamento Legal:**

- Art. 7, 27 fracción XI y 93 fracción VIII de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Art. 233 fracción VII, Art. 246 fracciones II y IX, Art.249 fracciones VI, IX y X del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y Ley de Ingresos.

**Responsables:**

- Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Nómina y Control de Pagos.

**Acciones para solventar**

**Acción correctiva:** Presentar el motivo y justificación de las diferencias.

**Acción Preventiva:** Apegarse al principio de generalidad que establece la Ley en la materia.

**Fecha compromiso de solventación:** 10 días hábiles contados a partir del informe de resultados.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

L.C. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDENA  
SUBDIRECTORA DE AUDITORIA

LIC. MARIA DEL PILAR BELTRAN CISNEROS  
CONTRALORA GENERAL

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**CONTRALORÍA GENERAL**  
**INFORME EJECUTIVO DE LA REVISIÓN**

**Lic. Jorge Winckler Ortíz.**  
Fiscal General del Estado

30-Mayo-2018  
No. Oficio: FGE/CG/0373/2018

Derivado de la Auditoría número 1.6/1.0/2018 denominada “Auditoría Específica a la Administración de los Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2018”, me permito presentar a usted el Informe Ejecutivo del Resultado de la auditoría.

**I. ANTECEDENTES**

Con fundamento en lo dispuesto por La Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Art. 108 fracción II incisos c), d) y h); Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Art. 3, Apartado B, Fracc. XVI, 344, 345 Fracc. II, 346 Fracc. IV y XVII, 347 y 349 Fracc. I, II, III y IV; mediante oficio FGE/CG/0290/2018 de fecha 08 de mayo de 2018, firmado por la Lic. María del Pilar Beltrán Cisneros, Contralora General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, se notifica el inicio de la Auditoría N° 1.6/1.0/2018 denominada “Auditoría Específica a la Administración de los Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2018” que tuvo por objeto efectuar una revisión a la ejecución del gasto dentro del rubro de servicios personales, observando que estos se ajusten a los montos y calendarios presupuestados, tabuladores y plantillas autorizadas, así como el estricto apego a la normatividad aplicable.

**II. PERÍODO DE EJECUCIÓN**

La Revisión N° 1.6/1.0/2018, se llevó a cabo del día 10 al 20 de mayo del año en curso.

**III. OBJETIVO**

Verificar la ejecución del gasto dentro del rubro de servicios personales, observando que estos se ajusten a los montos y calendarios presupuestados, tabuladores y plantillas autorizadas, así como el estricto apego a la normatividad aplicable.

**IV. ALCANCE**

**ALCANCE DE LA REVISIÓN**

El presente informe refleja el resultado de la auditoría practicada a la administración de los Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado durante los meses de enero a marzo del ejercicio 2018, para lo cual se seleccionó una muestra de dichos recursos, de acuerdo al procedimiento a realizar.

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**CONTRALORÍA GENERAL**  
**INFORME EJECUTIVO DE LA REVISIÓN**

**V. ACCIONES REALIZADAS**

Derivado de la revisión a la administración de los Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado durante el primer trimestre del ejercicio 2018, se llevó a cabo lo siguiente:

**A. Revisión de la Plantilla de Personal.**

Se realizó un análisis de los movimientos de personal como lo son altas y bajas, para verificar que dichos cambios se estén reflejando en la plantilla y se cumpla con lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, observándose que:

- a) El Organismo ha cumplido con lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, manteniendo la plantilla debidamente actualizada, por lo que **no se determina inconsistencia alguna**:

**B. Revisión de la Nómina.**

Fueron solicitadas las Nóminas de las 6 primeras quincenas correspondientes al ejercicio 2018 del personal de Base, Contrato y ETA, de las cuales se realizó una prueba selectiva de algunos trabajadores para cotejar su puesto y sueldo, así como su registro contable, de lo que señala que:

- a) Las Nóminas se encuentran debidamente elaboradas y registradas en contabilidad. Así mismo corresponden al personal que se encuentra en Plantilla, sin embargo, se localizó el pago de personal que causo baja, por lo que se determina **una inconsistencia**.

**1.6/1.0/Relevante 1.** De la muestra seleccionada para la revisión, se detectaron pagos a trabajadores que ya habían causado baja.

**C. Verificación del Tabulador de Sueldos.**

Fue solicitado el Tabulador de sueldos vigente para el ejercicio 2018, con el fin de realizar un análisis entre el tabulador de sueldos y la nómina pagada al personal, para verificar que los pagos otorgados al personal de la Fiscalía se encuentren en apego a lo presupuestado y autorizado, determinándose lo siguiente:

- a) El documento presentado, no cuenta con firmas de validez que acrediten su aprobación para ser utilizado, por lo que se determina **una inconsistencia**:

**1.6/1.0/Relevante 2.** No se tuvo evidencia que el Tabulador de Sueldos vigente para el ejercicio 2018, este debidamente autorizado por el Órgano de Gobierno.

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**CONTRALORÍA GENERAL**  
**INFORME EJECUTIVO DE LA REVISIÓN**

**D. Análisis del cálculo del Impuesto Sobre la Renta.**

Para llevar a cabo este proceso, se elaboraron pruebas selectivas del cálculo de la Retención del Impuesto Sobre la Renta que se les hace a los trabajadores del Organismo, utilizando como base lo establecido en el Marco Normativo de Percepciones y Deducciones de la Fiscalía, de lo que se observa que:

- a) El Organismo realiza correctamente el cálculo de la Retención del Impuesto Sobre la Renta, por lo que **no se determina inconsistencia** alguna.

**E. Revisión del Plan de Previsión Social.**

Fue solicitado el Plan de Previsión Social de la Fiscalía General del Estado, mismo que viene establecido en las Condiciones Generales de Trabajo, de lo que se puede señalar que:

- a) La Fiscalía efectúa erogaciones por concepto de Previsión Social con el objeto de otorgar beneficios a favor de los trabajadores que les permitan el mejoramiento en su calidad de vida y en la de su familia, sin embargo, para cumplir con lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, hace falta llevar a cabo el principio de "Generalidad", por lo que se determina **una inconsistencia**.

**1.6/1.0/Relevante 3.** Del análisis realizado al Plan de Previsión Social y las Nóminas pagadas, se detectó que no se cumple con el principio de generalidad en las erogaciones por concepto de Previsión Social.

**F. Revisión del control del Personal Comisionado.**

Se llevó a cabo una revisión del personal que ha sido comisionado durante el primer trimestre del ejercicio 2018, de lo que se señala que:

La Subdirección de Recursos Humanos sigue las recomendaciones que esta Contraloría ha hecho en el tema de personal comisionado, toda vez que las comisiones revisadas cuentan con el debido soporte, por lo que **no se determina inconsistencia** alguna.

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**CONTRALORÍA GENERAL**  
**INFORME EJECUTIVO DE LA REVISIÓN**

**VI. CONCLUSIÓN**

La Fiscalía General del Estado a través de la Dirección General de Administración, llevo a cabo todas y cada una de las actividades del área de recursos humanos, mismas que debieron hacerse en apego a la normatividad aplicable en la materia y a lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado, por lo que se determinaron inconsistencias antes mencionadas, para lo cual se otorga un plazo de 10 días hábiles para la solventación, debiendo enviar la documentación debidamente foliada y certificada.

**Atentamente**

**Elaboro**



---

**L.C. María Raquel Viveros Cardaña**  
Subdirectora de Auditoría

**Autorizo**



---

**Lic. María del Pilar Beltrán Cisneros**  
Contralora General de la Fiscalía

Xalapa, Ver. a 30 de Mayo de 2018